

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.”*

Que el artículo 18 ibidem, establece: *“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…).”*



**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el de: *“(…) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.”*

Que, el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan Distrital de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Que mediante la Resolución 114 del 16 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, entre ellas la: **“Beca Estrategias Novedosas”** se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que, el objeto de la **“Beca Estrategias Novedosas”**, se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2480> en los siguientes términos:

*“Promover el desarrollo de mecanismos o procesos como: metodologías, instalaciones interdisciplinarias, aplicaciones, páginas web, prototipos o el uso de nuevas tecnologías que exploren la articulación entre las prácticas artísticas y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) e impulsen la interacción de las personas con el arte y la cultura, reflejando las necesidades, problemáticas o inquietudes de las comunidades en relación a los territorios que habitan (...)”.*

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de treinta (30) estímulos, cada uno por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 311 del 24 de enero de 2024, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000)**, expedido por el Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo al proceso de armonización presupuestal efectuado por la administración distrital, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el estímulo económico

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195

Página 3 de 16  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

a los ganadores de la convocatoria mencionada, en atención a lo señalado en la Circular 018 de 22 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Corporativa y Relación con el Ciudadano, y la Oficina Asesora de Planeación, el mismo se encuentra amparando proceso en curso.

Que, el día 19 de abril de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **“Beca Estrategias Novedosas”**; se inscribieron en total 165 propuestas.

Que, el día 3 de mayo de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“Beca Estrategias Novedosas”**. El 14 de mayo de 2024 se publica el alcance al listado habilitados, no habilitados y documentos por subsanar, mediante el cual se solicita la subsanación de las propuestas con código: 2480-142, 2480-159 y 2480-179.

Que, el día 20 de mayo de 2024, se publicó el listado definitivo en donde se evidencia que se inscribieron en total 165 propuestas, quedando 153 habilitadas para ser evaluadas por los jurados.

Que, según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (…)*”.

Que, en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 334 del 23 de mayo de 2024 *“Por la cual se acoge la recomendación del comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas*

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

*habilitadas de la convocatoria **“Beca Estrategias Novedosas”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”.*

Que, de conformidad con los criterios de evaluación de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Beca Estrategias Novedosas”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la convocatoria, mediante acta de recomendación de ganadores suscrita el 18 de junio de 2024 bajo radicado 20242200234243, plasmando los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que, según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 24 de junio de 2024, evidenciando que el señor Jean Pool Stiven Sánchez Pineda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.248.464, como representante de la agrupación BIBLIOTECA COMUNITARIA BAUL DE LETRAS se presentó con la misma propuesta en dos convocatorias diferentes, con código de inscripción 2494-010 “IMÁGENES DEL AYER, REALIDADES DEL HOY” en la “Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”, así mismo, con código de inscripción 2480-127 “IMÁGENES DEL AYER, REALIDADES DEL HOY”, a la “Beca Estrategias Novedosas”, incurriendo así en la causal 5.2.3 del numeral 5.2. ¿Por qué causales una propuesta puede no ser habilitada? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, que establece:

*“5.2.3 Un participante presenta la misma propuesta, en diferentes convocatorias del PDE durante la misma vigencia El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido representante legal y miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos integrantes) presenta la misma propuesta más de una vez en diferentes convocatorias del PDE vigencia 2024. Si la entidad evidencia esta*

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

*situación, revisará el caso y citará a las partes involucradas para solicitar las aclaraciones pertinentes, a fin de aplicar las medidas que ésta determine.”*

Que, el 26 de junio de 2024, la Dirección de Fomento citó a reunión virtual al señor Jean Pool Stiven Sánchez Pineda, representante de la agrupación BIBLIOTECA COMUNITARIA BAÚL DE LETRAS, en donde se le informó que se encontró que la propuesta presentada en la convocatoria de la *“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”*, es esencialmente idéntica a la propuesta presentada en la convocatoria de la *“Beca Estrategias Novedosas”*, ante lo cual el señor Jean Pool Stiven Sánchez Pineda, aceptó su error aduciendo desconocimiento de la mencionada restricción de participación, y en consecuencia, se determina que la propuesta presentada que quedó como ganadora resulta inhabilitada en las dos convocatorias precitadas. Se deja constancia de esta reunión mediante acta con radicado 20242200242393 del 26 de junio de 2024, documento que hace parte integral de esta resolución.

Que, con fundamento en lo anterior, la primera propuesta suplente con código 2480-192 *“RECONOCIENDO EL VALOR DE NUESTRA PLAZA A TRAVÉS DEL MURALISMO Y LA REALIDAD AUMENTADA SEGUNDA EDICIÓN II”* presentada por la agrupación INMATERIAL STREETS, cuyo representante es el señor Andrés Javier Jiménez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.482.552, que obtuvo un puntaje final de 88.0, según se indica en acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200234243, quedará como ganadora.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y*

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

*Deporte”, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá, D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **“Beca Estrategias Novedosas”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes propuestas:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| 2480-053               | AGRUPACIÓN           | MARCHING4               | C.C. 80.210.531                                           | HÉCTOR ANDRÉS MOYA VIANA | MARCHING BANDS TICS    | 96.0          | \$ 25.000.000      |



## RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

|          |            |                                           |                    |                                  |                                                                  |      |               |
|----------|------------|-------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|------|---------------|
| 2480-188 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO DERECHOS ARTE Y TERRITORIO      | C.C. 1.024.575.828 | PAULA ALEJANDRA CASTAÑEDA LEÓN   | TERRITORIO EN JUEGO: GAMING Y APROPIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL   | 96.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-058 | AGRUPACIÓN | ABAÍN COLOMBIA                            | C.C. 1.016.074.756 | JONATHAN MAURICIO ACOSTA SÁNCHEZ | EDUCLIC: PLATAFORMA INTERACTIVA DE APRENDIZAJE                   | 95.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-114 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO TRANSFORMANDO IDEAS             | C.C. 1.014.285.152 | SUSANA JULIETH MARTÍNEZ CARRANZA | A OTRA DIMENSIÓN                                                 | 95.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-109 | AGRUPACIÓN | ALAS DE MARIPOSA                          | C.C. 1.000.575.864 | HEBE GABRIELA GÓMEZ QUILAGUY     | USAQUÉN AL AIRE                                                  | 95.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-045 | AGRUPACIÓN | SUEÑOS DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL  | C.C. 1.033.753.793 | KAREN JULIETH CAÑAVERAL RAMÍREZ  | AICREART: ARTE INTELIGENTE QUE CONECTA MENTES CREATIVAS          | 95.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-161 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO COMUNICACIÓN POPULAR LA DIREKTA | C.C. 80.724.538    | DAVID RICARDO CAMARGO CRUZ       | ARTE EN MOVIMIENTO: TECNOLOGÍA PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA | 95.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-091 | AGRUPACIÓN | LOS INCLUSIVES - ARTISTAS DIGITALES       | C.C. 1.014.274.450 | DIEGO ALEXIS VARGAS CAMACHO      | ENTRE BARDOS Y BITS: SHAKESPEARE EN EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS  | 94.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-038 | AGRUPACIÓN | ACTORSTUDIO COLECTIVO                     | C.C. 1.026.284.037 | HEINER SEBASTIÁN BONILLA ESTEPA  | DESPARCHARTE                                                     | 94.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-079 | AGRUPACIÓN | TALLER VIRTUAL DE ESCRITORE               | C.C. 53.051.577    | YAMILE ANDREA TORRES             | CIUDADES LATETENTES - LABORATORIO DE CIBERLITERATURA CON         | 93.7 | \$ 25.000.000 |

## RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

|          |            | S                                     |                       | PARRA                            | BRAIN MAPPING                                                              |      |               |
|----------|------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------|---------------|
| 2480-089 | AGRUPACIÓN | BARRIO ROJO                           | C.C.<br>1.010.205.801 | PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO        | CUIRLAB                                                                    | 93.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-189 | AGRUPACIÓN | CONFIGURARTE                          | C.C.<br>1.032.365.929 | JUAN NICOLÁS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA; CARPA MÁGICA EXPRESIONES | 93.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-046 | AGRUPACIÓN | YMOOV                                 | C.C.<br>1.022.930.579 | CARLOS ADRIÁN SERNA CASTILLO     | INVOX                                                                      | 93.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-159 | AGRUPACIÓN | ESTACIONARTE                          | C.C.<br>1.073.236.943 | GERMÁN CAÑÓN FARIETA             | RETROSPECTIVAS BOGOTÁ                                                      | 93.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-173 | AGRUPACIÓN | HACKBO ESPACIO HACKER                 | C.C.<br>1.018.445.967 | JUAN DIEGO RIVERA RAMOS          | MICELIO: RED DE MEMORIAS VIVAS                                             | 93.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-057 | AGRUPACIÓN | CERCANO OESTE ENGATIVÁ                | C.C.<br>1.014.225.870 | ADRIANA LIZETH YANQUEN GIL       | CERCANO OESTE ENGATIVÁ                                                     | 92.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-140 | AGRUPACIÓN | GRUPO CULTURAL D11                    | C.C.<br>1.019.059.111 | LUIS GABRIEL MALDONADO MURILLO   | SUBA LOCALIDAD CREADORA DE CONTENIDOS TRANSMEDIA                           | 92.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-084 | AGRUPACIÓN | ESCUCHA RADICAL                       | C.C.<br>1.018.507.575 | SERGIO RUÍZ RAMÍREZ              | PLATAFORMA DE ESCUCHA RADICAL                                              | 92.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-122 | AGRUPACIÓN | ATR A TODO RITMO                      | C.C.<br>1.032.393.685 | FABIÁN ISIDRO BECERRA RODRÍGUEZ  | DIVERSID@RTE                                                               | 92.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-086 | AGRUPACIÓN | EXTRAÑO. LABORATORIO CREATIVO DIGITAL | C.C.<br>1.014.200.380 | NELSON EDUARDO LÓPEZ ÁNGEL       | "CRÓNICAS DE UN MUNDO ATRÁS": LABORATORIO DE IA Y CIENCIA FICCIÓN          | 92.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-080 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO PURA ESCRITURA              | C.C.<br>1.010.184.232 | FABIÁN LEONARDO ÁVILA PINEDA     | PLATAFORMA INTERACTIVA DE ARTE URBANO DE BOGOTÁ                            | 91.7 | \$ 25.000.000 |

## RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

|          |            |                                  |                    |                                 |                                                                                                          |      |               |
|----------|------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|
| 2480-152 | AGRUPACIÓN | LA CLEPSIDRA TEATRO              | C.C. 1.033.782.822 | ANA ELIZABETH JIMÉNEZ GIL       | ¡MI VECINDARIO! ¡UN ESCENARIO CULTURAL!                                                                  | 91.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-092 | AGRUPACIÓN | AGRUPACIÓN HYCANIA               | C.C. 1.010.216.100 | LUISA MARÍA ZARTA FORERO        | NÓMADAS ARTIFICIALES: PERSONIFICACIONES ALTERNATIVAS PARA EL TERRITORIO                                  | 91.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-168 | AGRUPACIÓN | ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUMUNIDAD | C.C. 1.033.753.874 | DAVID ALEJANDRO QUIROGA MÉNDEZ  | CIRCO BIBLIOTECA DIGITAL E ITINERANTE -CBDI                                                              | 91.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-042 | AGRUPACIÓN | KBOOM                            | C.C. 1.022.958.528 | DAYANA MARCELA RUIZ POVEDA      | KBOOM: MURALES INTERACTIVOS CON REALIDAD AUMENTADA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL                             | 91.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-063 | AGRUPACIÓN | SUBA JOVEN                       | C.C. 1.233.889.670 | FABIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ BARRERA | LAS POLICARPAS 3 "LAS MADRES DEL HIP HOP"                                                                | 91.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-133 | AGRUPACIÓN | ED VEGA                          | C.C. 1.019.131.082 | EDWARD ARMANDO PÉREZ VEGA       | BELLEZA PIEZA INTERACTIVA                                                                                | 90.7 | \$ 25.000.000 |
| 2480-065 | AGRUPACIÓN | LA COMADRE CREW                  | C.C. 1.015.418.280 | DIANA GIANINE LEÓN PERICO       | PLATAFORMA <a href="http://WWW.REDLACOMADRE.COM">WWW.REDLACOMADRE.COM</a> - MUJERES EN SINTONÍA          | 90.3 | \$ 25.000.000 |
| 2480-107 | AGRUPACIÓN | URBAN IDEAS                      | C.C. 1.030.581.394 | MICHAEL ANDRÉS FRANCO PARRA     | SERIE DE AUDIO CUENTOS INFANTILES "SALTANDO CHARQUITOS"                                                  | 90.0 | \$ 25.000.000 |
| 2480-192 | AGRUPACIÓN | IMMATERIAL STREETS               | C.C. 1.032.482.552 | ANDRÉS JAVIER JIMÉNEZ MARTÍNEZ  | RECONOCIENDO EL VALOR DE NUESTRA PLAZA A TRAVÉS DEL MURALISMO Y LA REALIDAD AUMENTADA SEGUNDA EDICIÓN II | 88.0 | \$ 25.000.000 |

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE        | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE    | NOMBRE DE LA PROPUESTA                                                                                                              | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2480-132               | AGRUPACIÓN           | ARTE INCLUYENTE COLOMBIA (AIC) | C.C. 1.020.735.770                                        | DANIELA GALINDO BERMÚDEZ    | CAMINOS DE TRIUNFO                                                                                                                  | 87.3          |
| 2480-068               | AGRUPACIÓN           | FRAJA CULTURAL                 | C.C. 52.707.424                                           | GINA LIZETH GONZÁLEZ FORERO | FRANJA CULTURAL - DESCUBRE CONECTA Y VIVE BOGOTÁ                                                                                    | 86.7          |
| 2480-074               | AGRUPACIÓN           | ANDARIEGOS RADIO               | C.C. 1.026.300.919                                        | DANIEL MAURICIO FRANCO ROA  | JUGUETES DE LA MEMORIA: TECNOLOGÍA Y TRADICIÓN EN JUEGO                                                                             | 86.0          |
| 2480-088               | AGRUPACIÓN           | TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN       | C.C. 6.455.326                                            | ÁLVARO RODRÍGUEZ GRANADA    | EL TEATRO Y EL ACTOR: RELATOS DEL OFICIO. ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIÁLOGOS DE SABERES EN LA ERA DIGITAL | 84.7          |
| 2480-102               | AGRUPACIÓN           | SIERRA Y                       | C.C.                                                      | CRISTIAN                    | VIDEOTECA A CIELO                                                                                                                   | 84.0          |

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

|  |  |         |               |                             |                                                                                           |  |
|--|--|---------|---------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  | FOLCLOR | 1.031.154.814 | ANDRÉS<br>MONTAÑEZ<br>JEREZ | ABIERTO PARA LA<br>DIVULGACIÓN DE LA<br>MEMORIA SOCIAL Y<br>CULTURAL EN<br>CIUDAD BOLÍVAR |  |
|--|--|---------|---------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“Beca Estrategias Novedosas”**, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea expedido para reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 311 del 24 de enero de 2024, una vez finalice el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente



## RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

### Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.



## RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y aquellos establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Beca Estrategias Novedosas”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de noviembre de 2024, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

**ARTÍCULO NOVENO:** Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 días del mes de julio de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano - Abogado contratista - Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona - Directora de Fomento.  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica  
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

| Documento 20242200249593 firmado electrónicamente por: |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>                 | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 04-07-2024 16:27:06 |
| <b>Ana María Boada Ayala</b>                           | Subsecretaría de Gobernanza<br>Subsecretaría de Gobernanza                                                                                      |

## RESOLUCIÓN No. 438 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Estrategias Novedosas”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                              | Fecha firma: 04-07-2024 16:11:31                                                 |
| <b>Miguelangel Solano Rojas</b>                                                                                                                                                              | Contratista<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 04-07-2024 15:32:06   |
| <b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>                                                                                                                                                           | Jefe Oficina Jurídica<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 04-07-2024 13:51:38    |
| <b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>                                                                                                                                                       | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 04-07-2024 11:33:40              |
| <b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>                                                                                                                                                       | Directora de fomento<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 04-07-2024 10:05:23 |
| <b>Edgar Javier Pulido Caro</b>                                                                                                                                                              | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 04-07-2024 09:23:43          |
| <b>Efren Libardo Ramirez Vargas</b>                                                                                                                                                          | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 04-07-2024 08:16:07          |
| <b>Revisó:</b>                                                                                                                                                                               | Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento   |
| <br>43e5671aba4a046d9be10373d101337518dabde549c0d0715361017b56aea039<br>Codigo de Verificación CV: 2a70e |                                                                                  |